

RESTRIÇÕES E OUTRAS MEDIDAS NÃO-TARIFÁRIAS QUE INCIDEM EM SUAS EXPORTAÇÕES PARA A REGIÃO

ALADI/CR/di 170.9  
REPRESENTAÇÃO DO PERU  
12 de novembro de 1986

Montevideu, em 11 de novembro de 1986.

No. 7-5-Z/73

A Representação Permanente do Peru junto à Associação Latino-Americana de Integração saúda atentamente a Honorável Secretaria-Geral e tem o prazer de anexar o documento contendo a relação das principais restrições não-tarifárias que aplicam os países-membros da Associação e que a critério do Peru constituem o maior obstáculo para o comércio.

A Representação Permanente do Peru junto à Associação Latino-Americana de Integração aproveita a oportunidade para reiterar à Honorável Secretaria-Geral os protestos de sua mais alta e distinta consideração.

À Honorável Secretaria-Geral  
da ALADI  
Nesta

//

//

ARGENTINA

1. Productos de Importación Prohibida
2. Productos sujetos a Licencia Previa
3. Régimen de Certificados de Declaración Jurada de Necesidades de Importación.
4. Depósito Previo  
Las restricciones 3 y 4 actúan en forma paralela, ya que la emisión del Certificado DJNI está sujeta a la constitución previa por parte del solicitante de un depósito bancario.
5. Obligación de financiamientos en plazos demasiado extensos.
6. Regímenes de precios mínimos.

BRASIL

1. Suspensión de emisión de guías de Importación por parte de CACEX.
2. Examen "similar nacional" utilizando para determinar la existencia de producción y sólo se aplica cuando las importaciones brasileras son financiadas y prevalecerá cuando exista beneficio fiscal.
3. Demora excesiva en el otorgamiento de guías de importación en algunos casos llegando hasta 6 meses.
4. Problema de pago de las importaciones (demora) motivado por la escasez de divisas, lo cual requiere una asignación previa y en base al Programa de importaciones.
5. Nómina de productos sujetos a cuota.

//

2. **Mantenición de sistemas de cupos mensuales de importación por tipo de bienes**
3. **Establecimiento de plazos para el financiamiento de las Importaciones según sean los bienes de utilización inmediata, materias primas o bienes de consumo.**

### ECUADOR

1. **Productos de Importación Prohibida**
2. **Productos en Licencia Previa por parte del MICEI o Ministerio de Agricultura.**
3. **Toda importación esta sujeta al Permiso Previo de Importación por parte del Banco Central de Ecuador.**
4. **Estan prohibidas las importaciones al contado.  
Mantienen plazos mínimos para el pago de las importaciones entre 120 y 180 días**

### VENEZUELA

1. **Productos de Importación Prohibida**
2. **Productos en Licencia Previa**
3. **Productos, de Importación Reservada al Ejecutivo Nacional**
4. **Procedimientos ante RECADI para asignación del tipo de cambio "Conformidad de Importación" y para la "autorización para la obtención de Divisas."**

//

CHILE

1. Productos sujetos a autorización previa del Ministerio de Agricultura y ganadería.

MEXICO

1. Importaciones prohibidas.
2. Relación de productos con Licencias Discrecionales
3. Demora excesiva en la expedición de la Licencia
4. Aplicación de cupos a relación de productos ya sea por fines estadísticos, control de divisas u otros motivos.
5. Aplicación de precios oficiales mínimos o máximos con gran diferencia en el precio real del producto.

URUGUAY

1. Regímenes de precios
2. Aplicación de algunas Licencias Previas

PARAGUAY

1. Autorizaciones especiales por parte del Ministerio de Industria y Comercio

BOLIVIA

1. Productos prohibidos temporalmente
2. Lista reducida de productos con Licencia Previa

COLOMBIA

1. Relación de productos en Licencia Previa o Registro Previo.
-